

AVISO 1 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO 1 DE 2019

La Superintendencia de Sociedades, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, informa que iniciará el proceso de contratación bajo la modalidad de concurso de méritos abierto, con los siguientes datos básicos:

1. Lugar electrónico donde pueden ser consultados el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, y el pliego de condiciones definitivo, forma como los interesados pueden consultar los documentos.

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, a partir del 11 de abril de 2019.

De conformidad con lo expresado por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la aplicación de acuerdos comerciales, dicho proyecto de pliego estará publicado mínimo por el término de 5 días hábiles.

Las observaciones al proyecto de pliego, los estudios y documentos previos y, al pliego de condiciones definitivo, pueden ser presentadas por los posibles oferentes durante el término señalado en el pliego de condiciones, en Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

Los informes de verificación de las ofertas, así como las observaciones a los mismos y sus respectivas respuestas, pueden ser en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2. Objeto:

2.1. Alcance del objeto

Asesoría integral, administración, corretaje y manejo del programa de seguros y temas relacionados, en la superintendencia de sociedades

3. Modalidad de Selección:

La modalidad de selección corresponde al concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: “3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto...*”. De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 del 2015, Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

4. Plazo estimado del contrato.

El plazo de ejecución del contrato a suscribirse con el Corredor de seguros seleccionado será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y hasta la fecha en que finalice la vigencia de las nuevas pólizas de seguros expedidas por una compañía de seguros a la Superintendencia a través de la gestión del Corredor de Seguros como intermediario.

NOTAS:

5. Actualmente las pólizas se encuentran vigentes hasta las 00:00 horas del 31 de Julio de 2019.
6. Se estima que el nuevo programa tenga una vigencia hasta el 30 de Noviembre de 2021; no obstante, ésta vigencia podrá ser modificada de conformidad con las fechas de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del intermediario, o los requerimientos técnicos de la Entidad.

7. Fecha límite de presentación de propuestas y lugar de presentación

La fecha límite para la presentación de la oferta, se registra en el cronograma del proceso en el Secop II, plataforma en la que deberá cargarse toda la información y documentos de la propuesta. **La fecha y hora podrán variar en el pliego de condiciones definitivo y adendas.**

8. Presupuesto oficial

De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, “*la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencias del contrato con el intermediario*”.

En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la Superintendencia de Sociedades, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de las compañías de seguro, con las cuales se suscriben las pólizas, la Superintendencia de Sociedades no pagará ningún valor al corredor o intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones erogaciones por lo tanto este proceso de selección se realizara sin cargo a disponibilidad presupuestal alguna.

NOTA: Para efectos informativos y de expedición de garantías, la Entidad estima que el valor aproximado de las primas del programa de seguros será por la suma de **\$2.450.000.000**. Debe tenerse en cuenta que dicha estimación no compromete para efecto alguno la responsabilidad de la Entidad y puede aumentar o disminuir, sin que pueda alegarse inconformidad o presentarse reclamación alguna por este concepto por parte de los oferentes que participen en el proceso de selección.

9. Cobertura de Acuerdos Comerciales

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los Procesos de Contratación, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección **no** se encuentra cobijado por acuerdos comerciales vigentes con el Estado Colombiano.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar

- a) Los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes de los proponentes se encuentran relacionados en el punto 3.4 y siguientes del Proyecto de pliego de condiciones.

11. Los factores de puntuación son los siguientes:

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia específica adicional en el manejo del programa de seguros	300 puntos
Experiencia específica y formación académica adicional del equipo de trabajo mínimo requerido	600 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	10 puntos
TOTAL	1010 PUNTOS
Descuento de puntaje por sanciones y multas por parte de la Superintendencia Financiera se le restarán de la calificación final.	-50 puntos

12. Lugar donde se puede consultar los documentos del proceso: El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios previos, podrán ser consultados en el en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co